

145.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid -Cundinamarca, veinticuatro (24) de
septiembre dos mil veinte (2020)**

Proceso 2013-646

Téngase por recibido el presente proceso, el cual fue devuelto por la sala jurisdiccional disciplinaria del Consejo seccional de la judicatura de Cundinamarca.

Conforme al art 445 del Código General del Proceso, ordenase a las partes que presenten la actualización liquidación del crédito-

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
El auto anterior se notificó por anotación en estado número
105 hoy 25-9-2020
El secretario,